

**VISTO:**

La deficitaria cobertura del servicio de telefonía celular prestado en nuestro Distrito por la Compañía MOVISTAR, y;

**CONSIDERANDO:**

Que desde hace un tiempo a esta parte se ha evidenciado en el Distrito un notorio déficit en la cobertura que la empresa MOVISTAR brinda en el servicio de telefonía celular;

Que más allá de la ausencia, hasta el momento, del reconocimiento de la telefonía celular como servicio público cabe la consideración particular de la gravitación del mismo en el ámbito del territorio de nuestro Distrito, por sus características de extensión y la escasa cobertura de la red de telefonía fija, tornándose en algunos casos vital el uso del teléfono celular como única manera de comunicación;

Que ante los reclamos reiterados de distintos usuarios que se han visto imposibilitados de usar el teléfono durante prolongados períodos, la empresa no reconoce inconveniente alguno vulnerando derechos de los usuarios y privándolos del resarcimiento económico que la legislación estipula, situación que amerita la intervención del Cuerpo de concejales para que, como representantes del pueblo de Punta Indio, se remita ante las autoridades competentes solicitando la adecuada cobertura que todos los usuarios merecen.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

**RESOLUCION**

**Artículo 1º):** Dirigirse a la Comisión Nacional de Comunicaciones a los efectos ----- de manifestar el malestar de este Cuerpo en representación del pueblo de Punta Indio, en relación a la deficiente cobertura del servicio de telefonía celular brindado por la compañía MOVISTAR en el territorio del Distrito. Asimismo requerir de dicho Organismo informe las acciones que se llevaron a cabo a fin de exigirle a la empresa en cuestión una adecuada cobertura.-----

**Artículo 2º):** Solicitarle a la Comisión Nacional de Comunicaciones una audiencia con -----representantes de este Cuerpo con el propósito de exponer la situación particular del Distrito de Punta Indio.-----

**Artículo 3º):** Comuníquese, Regístrese y Archívese. -----

**DADA EN LA SESION ORDINARIA N° 03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DIA 06 DE MAYO DE 2015.-**

**Registrada bajo el N° 05/15.-**